

CONSEJO ACADÉMICO REGLAMENTO INTERNO DE MONITORÍAS

INTRODUCCIÓN

Se aprueba y se adopta el presente Reglamento Interno de Monitorías con el fin de posibilitar la adecuada implementación de este recurso humano académico - estudiantil en el ejercicio de la docencia en la IUSH y también como otro de los estímulos para el estudiantado, contemplado en el Capítulo XII del Reglamento Académico Estudiantil vigente.

DEFINICIÓN. MONITOR es un estudiante regular que cumple con funciones de auxiliar de un docente, en aspectos teóricos o prácticos, exigidos por el desarrollo curricular de una asignatura, área o núcleo temático, de los planes de estudio de los programas académicos en servicio.

JUSTIFICACIÓN. El recurso humano de Monitores se constituye como ayuda a los docentes en sus labores de prácticas, y da la oportunidad para que estudiantes meritorios, que muestren competencias de índole pedagógica, se inicien en las labores docentes, adquieran habilidades y destrezas en determinadas áreas académicas y, además sean apoyo y guía para otros estudiantes en su proceso educativo y formativo y se hagan acreedores, **como estímulo a la labor desempeñada**, a la asignación de beca equivalente al 50% del valor de la matrícula para el período académico siguiente al de su desempeño como Monitor.

REQUISITOS. Para poder participar como candidato(a) en las respectivas convocatorias públicas para el cargo de Monitoría, se requiere:

1. Demostrar un promedio académico no inferior a 4.0, en el período académico inmediatamente anterior al de la convocatoria.
2. No registrar sanciones disciplinarias en su hoja de vida académica
3. Haber cursado la asignatura objeto de la monitoría con nota no inferior a 4.0

4. Estar cursando como mínimo el tercer nivel académico del plan de estudios del programa académico de su formación tecnológica o universitaria en el cual se encuentra matriculado.
5. Asistir al curso taller de entrenamiento de monitores programado por el Centro de Pedagogía.
6. Estar matriculado como estudiante regular al momento de inscribirse a la convocatoria.
7. Cumplir con todos los términos del Acta de Compromiso de monitoría que será firmada entre las partes, una vez sea aceptado(a) como monitor(a).

FUNCIONES. Al estudiante Monitor de la IUSH le compete el desempeño de las siguientes funciones:

1. Incentivar y acompañar, en un horario definido que no interfiera con sus compromisos académicos, a estudiantes que cursan asignaturas que presentan mayor dificultad académica, mediante la realización de actividades que aporten a la superación de dicha dificultad.
2. Ayudar a diagnosticar y a socializar las necesidades de formación académica de los estudiantes.
3. Elaborar un plan de trabajo que incluya la descripción de las actividades propias para el desarrollo de la monitoría y la definición de las estrategias pedagógicas orientadas a la participación activa del estudiante en su proceso de formación y educación.
4. Apoyar las actividades académicas que demanden los estudiantes.

5. Cumplir con el horario definido para ejercer las funciones de apoyo académico propias de las monitorías académicas.
6. Preparar el material de ayuda correspondiente a las horas de acompañamiento académico con el fin de facilitar el aprendizaje de los estudiantes que asistan a las monitorías.
7. Asesorar y orientar a los estudiantes en lecturas, proyectos, trabajos y/o desarrollos curriculares que sean promovidos desde el área académica a la cual sirve de apoyo.
8. Retroalimentar al profesor responsable de la asignatura sobre las dificultades y fortalezas que detecte en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, en relación con los temas desarrollados en la asignatura.
9. Contribuir en la elaboración de propuestas académicas y pedagógicas, en conjunto con el profesor responsable de la asignatura y demás Monitores.
10. Asistir y cumplir con los objetivos propuestos por el curso de inducción al Programa de Monitores.
11. Participar en el proceso de evaluación y seguimiento del Programa de Monitores.
12. Diligenciar el Registro de Reporte de Horas de Monitores.
13. Entregar informe mensual de gestión (actividades realizadas como Monitor de asignatura) a la Dirección Académica.
14. Contar con la disponibilidad horaria para cumplir hasta con 20 horas de monitoría por asignatura y por semana.

OBSERVACIÓN

La designación para el cargo de monitoría no confiere a sus titulares la calidad de empleados o de trabajadores de la IUSH. El estímulo económico de beca que reciben los estudiantes por concepto de la monitoría no establece relaciones laborales y por consiguiente no le son aplicables las normas sobre prestaciones sociales.

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MONITOR

Se pierde la calidad de Monitor por:

1. El incumplimiento injustificado de las funciones y tareas requeridas
2. La pérdida temporal o definitiva de la condición de estudiante regular de la IUSH
3. Incapacidad física o psicológica que lo imposibilite para un adecuado desempeño
4. Por una evaluación deficiente en las actividades desarrolladas; dicha evaluación será realizada por el profesor titular de la asignatura y por el Centro de Pedagogía.

PROCESO PARA EL CARGO DE MONITORÍA

1. Publicación de la convocatoria, en cada semestre académico, por parte de la Dirección Académica, la cual explicitará los términos de referencia.

2. Inscripción de los aspirantes para las Monitorías

2.1. Los estudiantes interesados que cumplan los requisitos anteriormente señalados diligenciarán un formato de inscripción, donde manifestarán su interés, disponibilidad y compromiso con las funciones que habrán de desempeñar.

- 2.2. Presentar hoja de vida, formato
- 2.3. Certificado de calificaciones, expedido por el Departamento de Admisiones y Registro.
- 2.4. Fotocopia legible del documento de identidad o contraseña del mismo
- 2.5. Fotocopia del carné estudiantil
- 2.6. Fotocopia del recibo de matrícula
- 2.7. Reporte de la historia académica
- 2.8. El monitor sólo podrá comprometerse con una asignatura por periodo

3. Publicación de resultados de candidatos elegibles

Se publicarán los resultados en la página web y en carteleras de las Escuelas y Centros.

4. Entrevista a los candidatos elegibles

- ✓ Las entrevistas serán realizadas por las coordinaciones de programas académicos, de centros y el Centro de Pedagogía, quienes harán una evaluación cualitativa y cuantitativa (escala de 1 a 5).
- ✓ Serán seleccionados aquellos estudiantes que obtengan los mayores puntajes. En caso de empate, se tendrá en cuenta a aquel que cuente con mayor promedio académico.
- ✓ Entrega de resultados de entrevista por parte de la Dirección Académica.

5. Plan de Trabajo

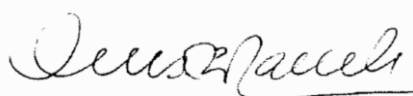
El plan de trabajo será elaborado solamente por los estudiantes que hayan obtenido el mayor puntaje en la entrevista, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y que vayan a atender el número de plazas disponibles en el proyecto, de conformidad con lo presupuestado en el rubro de estímulo económico (beca) por desempeño de monitorías.

6. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento fue aprobado en última instancia por Acuerdo N° 037 de octubre 16 de 2012, del Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, previos dos debates y aprobación por el Consejo Académico, según Acta N° 097 de septiembre 27 de 2012, y con concepto aprobatorio del Consejo Administrativo, según Acta N° 203, de octubre 8 de 2012.

Rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Mons. GUSTAVO CALLE GIRALDO
VALENCIA
Presidente



Ab. HERNÁN RENDÓN
Secretario General

